



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"
"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

VISTO, el Informe N° 000245-2023-DAFO/MC de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000072-2023-MC, de fecha 23 de febrero de 2023, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2023', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023';

Que, el día 31 de marzo del presente año, mediante Resolución Directoral N° 000273-2023-DGIA/MC, modificada mediante Resolución Directoral N° 000636-2023-DGIA/MC, se aprueban las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023' y formaliza la convocatoria;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023'; establece que el Jurado está conformado por los siguientes miembros: a) un(a) (1) director(a) documentalista; b) un(a) (1) productor(a) audiovisual; c) un(a) (1) distribuidor(a) y/o programador(a) de contenidos; d) un(a) (1) programador(a), docente o especialista audiovisual; y, e) un(a) (1) especialista de la cultura de destacada trayectoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000472-2023-DGIA/MC, de fecha 26 de mayo de 2023, se aprueba el documento de "Criterios para la selección de jurados evaluadores de postulaciones aptas de los Estímulos Económicos en el marco del Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000653-2023-DAFO/MC, de fecha 04 de julio de 2023, se declara las postulaciones como aptas para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023', así como para la evaluación del Jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000648-2023-DGIA/MC, de fecha 07 de julio de 2023, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023' a Judith Mercedes Vélez Aguirre, Gabriela Malena Martínez Cabrera, Iván Ernesto Canturín Cuntti, Hugo Alejandro Rey Ramírez y Elías Cabello Contreras;

Que, el numeral 10.5 de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023'; establece que el Jurado es la instancia que evalúa y califica las postulaciones aptas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas, para lo cual deberá tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos en dicho numeral; asimismo, determina a las Personas Jurídicas que deben ser declaradas finalistas, respetando lo establecido en la normativa vigente;

Que, asimismo, el citado numeral indica que luego de la primera parte de la evaluación de postulaciones, el Jurado selecciona los Proyectos finalistas, en base a ello, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios emite una Resolución Directoral consignando a los mismos; asimismo, notifica a los seleccionados mediante la casilla electrónica de la Plataforma, y programa su encuentro virtual con el Jurado, de acuerdo a la fecha y horario en el que defina el mismo;

Que, según lo establecido, en representación de la Persona Jurídica, pueden presentarse hasta tres (3) integrantes del equipo postulante. La presentación ante el Jurado puede incluir material gráfico, multimedia y/o audiovisual. Sin embargo, la presentación no puede consistir exclusivamente en la proyección de material audiovisual, dicha presentación tendrá una duración de hasta quince (15) minutos;

Que, mediante Informe N° 000245-2023-DAFO/MC, de fecha 22 de agosto de 2023, se informa que los miembros del jurado han comunicado los proyectos que fueron seleccionados como finalistas para el encuentro con el Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desígnese como finalistas del 'Concurso Nacional de Proyectos de Documental - 2023' para el encuentro con el Jurado, a los siguientes proyectos:

PERSONA JURÍDICA (RUC)	REGIÓN	PROYECTO	DIRECTOR(ES/AS) / RESPONSABLES DEL PROYECTO
ATIAJA FILM SAC (20536403621)	LIMA	PARECE QUE AQUÍ HAY UNA PELÍCULA	BURMESTER ATIAJA, ALEJANDRO AUGUSTO
AWQA MAYWA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (20609529246)	CUSCO	UN POEMA EN QUECHUA	DEL CASTILLO MARTY, YANINTI
DESBLOQUEADOS PRODUCCIONES S.A.C. (20609590255)	LIMA	LOS SAICOS, EL SONIDO QUE SE ADELANTÓ AL PUNK	TSANG - MAN, LEONG
ESCUELA ANDINA DE FORMACIÓN Y PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA DEL PERU E.I.R.L (20610997393)	JUNÍN	LOS ROSTROS DE MAMACOCA	SANABRIA VICENTE, LUIS ANGEL
HIJOS DE ROUCH FILMS (20609555387)	LIMA	EL RETORNO DEL TUSÁN	CHANG CHENG, CARLOS SANTIAGO
HOMBRES DE VIENTO E.I.R.L. (20609287684)	AREQUIPA	UNA BALA EN LA CATEDRAL	PORTUGAL SPEEDIE, JOSÉ ANTONIO / PORTOCARRERO LOYOLA, LUIS EDUARDO
HUACA RAJADA CINE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (20513987006)	LIMA	EL VIAJE DE VICENTE TACO	DURAN AGURTO, JUAN ANTONIO
INO MOXO AUDIOVISUAL E.I.R.L. (20609550296)	LIMA	REGRESO	LEON ARIAS, RALP TEÓFILO
JAMES MAKI S.R.L. (20603404328)	LIMA	BUSCANDO A GÓMEZ	FURGANG VARÓN, NATANIEL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

JYS ESTUDIO CREATIVO S.A.C. (20607431044)	LIMA	LA LIMA QUE SE VA	YACTAYO SONO, JUAN ALBERTO
NEPTUNO FILMS S.A.C. (20610910689)	LAMBAYEQUE	RAÍCES	RAMOS PUYEN, MARYLUZ ALEJANDRA
PELIKAN PICTURES ENTERTAINMENT E.I.R.L. (20600343808)	LIMA	CHICAGO	PELIKAN RIVERA, SUSANNE KAROLINE
PROYECTOS AUDIOVISUALES INDEPENDIENTES S.A.C. (20602176445)	LIMA	LOS ESPACIOS QUE HABITAMOS	BONILLA BROWN, DANA
PSICOSELVA E.I.R.L. (20608196847)	LORETO	NIWE RAO	HOUGHTON REBAGLIATI, FRANCIS ALEXANDER D'ARCY
QUINTA IMAGEN S.A.C. (20508199903)	LIMA	SE ABRE EL OJO-CIELO	FRANCO TOSSO, MAURICIO
TOTORA PRODUCCIONES E.I.R.L. (20482615318)	LA LIBERTAD	NO ME QUITEN LO BAILADO	SANCHEZ TEJADA, ANA CARIDAD
TRAMAS PRODUCCIONES SAC (20504465811)	LIMA	EL CRIMEN PERFECTO	GOLDENBERG PRAVATINER, SONIA
VIENTO INVIERNO E.I.R.L. (20603334044)	LIMA	LA OROYA	BEDOYA ABAD, DIEGO JOSÉ
YACUMAMA FILMS E.I.R.L. (20567162975)	LORETO	MARIRÍ	SAXER GONZALEZ, MICAELA HELVECIA

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Documento firmado digitalmente

ERIKA CHAVEZ HUAMAN

DIRECCIÓN DEL AUDIOVISUAL LA FONOGRAFÍA Y LOS NUEVOS MEDIOS